



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Ant., septiembre veintinueve (29) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120180030900

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INST.**
Actor: **MARIA DELCIRA DAZA HINCAPIE**
Accionada: **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FIDUPREVISORA**

De conformidad con el art. 33 del CPTYS, reconoce personería a la Dra. María Jorozlay Pardo Mora, de T.P. 53.006.612 del C.S. de la J., para representar a la parte demandada en los términos del poder conferido y que se encuentra en el expediente digital.

Respecto a la solicitud elevada por dicha apoderada que se le envíe el expediente digitalizado, se le dio respuesta al correo informándole que el mismo está digitalizado y puede ser consultado en la plataforma de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE,


**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

Bere G.